



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

Acce

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0906/01/20

Oficio N°: MICH/GA/04/0857/2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 12 de febrero de 2020

ALBERTO VILLASEÑOR ROSALES
USUFRUCTUARIO VITALICIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 27 de Enero de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 12 de Febrero de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/1298/2019 de fecha 12 de Marzo de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Alberto Villaseñor Rosales, usufructuario vitalicio y propietario	1.- Arroyo de Hilo o Cutzaro	45.5923	Madero	Michoacán
Alberto Villaseñor Rosales, usufructuario vitalicio y propietario	2.- El Rinconcito	2	Madero	Michoacán

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

Recibido en oficina original 25/02/2020
ING. GUILLERMO HERRERA ORTIZ

COORDENADAS DEL PREDIO



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0906/01/20

Oficio N°: MICH/GA/04/0857/2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 12 de febrero de 2020

Nombre del predio: 1.- Arroyo de Hilo o Cutzaro

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	254093	2142322
2	254125	2142256
3	254079	2142167
4	254062	2142182
5	253947	2142155
6	253871	2142077
7	253848	2142013
8	253712	2141971
9	253686	2141815
10	253822	2141878
11	253812	2141852
12	253964	2141543
13	253998	2141391
14	253323	2141505
15	253033	2141621
16	253124	2141704
17	253202	2141943
18	253253	2141969
19	253344	2141960
20	253634	2142121
21	253653	2142197
22	253948	2142290

Nombre del predio: 2.- El Rinconcito

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	253848	2142013
2	253861	2141947
3	253822	2141878
4	253686	2141815
5	253712	2141971





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0906/01/20

Oficio N°: MICH/GA/04/0857/2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 12 de febrero de 2020

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: 1.- Arroyo de Hilo o Cutzaro

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
2	01/01/20	31/12/20	Otras hojosas	6.54	52.8	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/20	31/12/20	Quercus spp.	6.54	75.96	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/21	31/12/21	Abies religiosa	6	44.14	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21	31/12/21	Otras hojosas	6	34.99	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21	31/12/21	Pinus spp.	6	327.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21	31/12/21	Quercus spp.	6	94.64	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23	31/12/23	Abies religiosa	8.09	61.79	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23	31/12/23	Otras hojosas	8.09	68.04	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	8.09	499.05	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	8.09	180.28	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25	31/12/25	Abies religiosa	8.09	64.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25	31/12/25	Otras hojosas	8.09	62.88	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	8.09	561.18	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	8.09	156.82	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27	31/12/27	Abies religiosa	10.28	232.84	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27	31/12/27	Otras hojosas	10.28	83.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	10.28	341.69	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27	31/12/27	Quercus spp.	10.28	177.26	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- El Rinconcito

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
-----------	-----------------------	------------------------	---------	--------------------	---------------	---------------------



[Handwritten signature]

Periodista Bastamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0906/01/20

Oficio N°: MICH/GA/04/0857/2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 12 de febrero de 2020

2	01/01/20	31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21	31/12/21	Abies religiosa	1.91	12.79	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21	31/12/21	Otras hojosas	1.91	3.72	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21	31/12/21	Pinus pseudostrobus	1.91	119.16	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21	31/12/21	Quercus sp.	1.91	34.11	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
1.- Arroyo de Hilo o Cutzaro	39	3119.25
2.- El Rinconcito	1.91	169.78

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0906/01/20

Oficio N°: MICH/GA/04/0857/2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 12 de febrero de 2020

4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
1.- Arroyo de Hilo o Cutzaro	D-16-049-ARR-001/19
2.- El Rinconcito	D-16-049-RIN-001/19

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	GA - 559

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: GUILLERMO AMEZCUA CRUZALEY, con la inscripción en el R.F.N. Lib. MICH T-UI Vol. 2 Núm. 5, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

8. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 19,298 Plantas de: Pinus pseudostrobus, Pinus devoniana y Abies religiosa, necesarias para reforestar una superficie de 42.298 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** El aprovechamiento de saldos no ejercidos autorizados, para ejercerse en la anualidad 2020 corresponden a 29.06 m3 de Rollo Largas Dimensiones de Encino, 46.362 m3 de Cortas dimensiones de Encino, 9.318 m3 de largas dimensiones de otras hojosas y 43.484 m3 de cortas



[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0906/01/20

Oficio N°: MICH/GA/04/0857/2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 12 de febrero de 2020

dimensiones de otras hojosas, estos volúmenes se encuentran elaborados en el área aprovechada en el 2019.

10. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus y Pinus devoniana, para el Genero Quercus son: Quercus rugosa y Quercus laurina, para Otras Hojosas son: Styrax argenteus, Ternstroemia pringlei, Ulmus minor y Clethra mexicana; para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Madero.- Michoacán.
C. Ing. Guillermo Amezcua Cruzaley, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Acuitzio, Mich.
Archivo

